

BASES PROMOCIÓN A OPERADORES

“CAMPAÑA PAGO DE SERVICIOS EN CAJAVECINA”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los operadores a realizar la transacción de pago de servicios, con el fin de aumentar el nivel transaccional de la red.

Con este objetivo, CajaVecina pagará un incentivo monetario, en adelante “comisión adicional”, a los operadores de CajaVecina que considerados en la base de campaña realicen al menos 20 pagos de servicios en su máquina. La comisión adicional será un monto único de \$20.000 + IVA por el período de campaña, independiente de la cantidad de pagos de servicio que realice por sobre ese mínimo definido.

Las Bases de esta promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación

Participarán los operadores de CajaVecina que, durante el mes de marzo de 2026, cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

- Haber realizado al menos 30 transacciones totales en CajaVecina.
- Haber efectuado entre 0 y 5 pagos de servicios, ambos inclusive, en el mismo período.

Se considerará la participación por RUT operador, es decir, si un operador cuenta con más de un equipo, se considerará la suma de los pagos de servicio realizados en el total de las máquinas.

Recibirán una comisión adicional aquellos operadores que cumplan con las condiciones de participación. Se considerará como pago de servicios, los convenios incluidos en el menú Pago de Servicios de la máquina y se excluyen las consultas de pago de servicios, para efectos de esta campaña.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de vigencia de esta campaña comienza el 20 de abril de 2026 y concluye el 20 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda y Tercera de estas Bases, recibirán una comisión única adicional de \$20.000 + IVA, si realizan 20 o más pagos de servicios en su máquina CajaVecina

Quinto: Entrega del Beneficio

A los operadores que cumplan con las condiciones señaladas en las cláusulas Segunda y Tercera, se les realizará el abono generado por esta campaña en las cuentas correspondientes al pago de operadores, dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de la campaña

Sexto: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 1) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

Séptimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña

en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Octavo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.